

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59550/2014

CÓRDOBA, 02 DIC 2014

VISTO lo solicitado a fojas 1/2 por la Directora Ejecutiva del Instituto de Hematología y Hemoterapia; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Instituto de Hematología y Hemoterapia, de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Iniciso I "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2519



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Presupuesto



Exp. N° 0059550/2014

CÓRDOBA, 18 de Noviembre de 2014

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1 – Personal

11- Personal Permanente

200 – Personal No Docente

Dep: Instituto de Hematología y Hemoterapia

Apertura Programática: Prog. 16 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02

Creaciones:

| Cant. | Cargo | Puntos Equivalentes(*) Mensual |
|-----------------------------|---------|-----------------------------------|
| 1 | 3666/7C | 1,20 |
| Total creaciones ... | | 1,20 |

(*) *Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667*

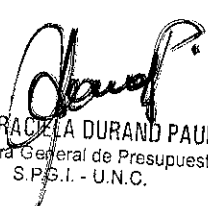
La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

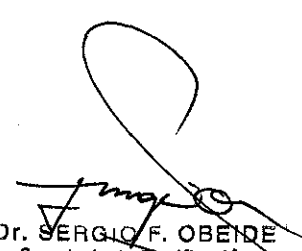
La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBENDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba